NOTA DNCP/DNC/N° 24.861 / 2016

Asunción, 02 de septiembre de 2016

Sr.
Abog. César Diesel Marín, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Industria Nacional de Cemento
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Adquisición de materiales refractarios" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323.923 EN FECHA (30/08/16). – ID N° 315.943

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se recomienda ampliar el plazo de validez de la oferta, atendiendo a que si bien el plazo que se dispone para la evaluación, puede ser prorrogado por otros 20 días más, según el Art. 28 de la Ley 2051/03.
2. Se indica en la Sección II "*Se seleccionarán provisoriamente las ofertas mediante muestras presentadas y que reúnan las condiciones de buena confección y especificaciones técnicas requeridas mediante A) La comparación con las muestras proporcionadas por parte de la convocante de lotes señalados en las Especificaciones Técnicas, serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. B) En los Lotes que la convocante no presenta muestra, se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas, la buena confección y calidad del material,* ***el oferente que no presentan muestras en los lotes cotizados en tiempo y forma, su oferta será desechada****, y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones, la cual se propondrá para la adjudicación*"; sin embargo, no se indica en la Sección I, IAO 33, que se solicitará muestras. Además, el sistema de adjudicación mencionado en el párrafo no coincide con lo establecido para la presente licitación.
3. Se indica que también podrá presentarse "*la experiencia del proveedor comprometido del oferente*"; por lo que consultamos como se acreditar el compromiso entre el oferente y el proveedor. Además, indicar si la evaluación del cumplimiento del monto mínimo solicitado se dará sumando todos los documentos presentados o en promedio a los años expresados.
4. En cuanto al Margen de preferencia se hace mención al Artículo 3° inc. c) de la Ley 4558; sin embargo, dicho inciso corresponde a la contratación de "*obras viales, construcciones y servicios…*".
5. En cuanto a los criterios de desempate, indicar cómo se aplicará a los consorcios el primer criterio de desempate.
6. Tener en cuenta la **Resolución DNCP N° 1173** de fecha 18 de abril de 2016, ***"Por la cual se modifica el art. 2 de la Resolución DNCP N°956/16…",*** solicitamos a la Convocante, incluir en el Pliego de Bases y Condiciones, el Criterio de Evaluación establecido.

Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Licitaciones *

IVÁN ALCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente pan justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

7. En el Plan de Entregas se indica que la se entrega se realizará "*a los 90 días de la firma del contrato*". Consultamos si la entrega debe realizarse luego de que se cumpla el plazo de 90 días, o dentro de dicho plazo. Si lo que se pretende es lo segundo, considerar la modificación de la redacción en el punto.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Iván Lezcano Roa
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LP/FILR

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py